

AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DE
LA PROPUESTA DE DECRETO SUPREMO QUE
ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y
VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES
ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES

SANTIAGO,

13 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1443

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.920, marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 8, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920; el Decreto Supremo N° 472, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la provincia de Santiago y Chacabuco, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana; la Resolución exenta N° 1.492, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución exenta N° 110, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para aportar antecedentes técnicos, económicos y sociales sobre las materias a regular en el decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y en el decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución exenta N° 11, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que convoca a representantes para integrar el comité operativo ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución exenta N° 127, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para presentar las postulaciones para integrar los comités operativos ampliados que participarán de la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución exenta N° 179, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente,

que designa integrantes del comité operativo ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución exenta N° 536, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para la elaboración del anteproyecto del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución Exenta N° 544, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba anteproyecto de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes; la Resolución Exenta N° 821, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo del período de consulta pública del anteproyecto del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución exenta N° 1.492, de 22 de diciembre de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente dio inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920 (el "Reglamento"), dentro de los sesenta días siguientes de concluida la etapa de consulta pública y teniendo en consideración los antecedentes contenidos en el expediente y el análisis de las observaciones formuladas durante las consultas, se elaborará la propuesta de decreto supremo, la que será aprobada mediante resolución exenta del Ministro del Medio Ambiente.
3. Que el día 10 de junio de 2019 se publicó en el diario oficial un extracto de la Resolución N° 544, de 30 de mayo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente y, en función de lo dispuesto en el resuelvo 5° de dicha resolución, a contar de esa fecha comenzó a correr un plazo de 30 días hábiles para que los interesados formularan observaciones al contenido del anteproyecto, plazo que vencía el día 23 de julio del año en curso.
4. Que, atendidas diversas consideraciones indicadas en la Resolución Exenta N° 821, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, el plazo anteriormente señalado fue ampliado en 15 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original, por lo que se recibieron observaciones al anteproyecto hasta el día 13 de agosto de 2019.
5. Que en el periodo de consulta pública se recibieron 944 observaciones, las que a su vez contenían más de 1.500 comentarios acerca de distintas disposiciones del anteproyecto de decreto supremo.
6. Que, adicionalmente, a contar del día 18 de octubre del año curso, han tenido lugar en diversos sectores de la Región Metropolitana,

múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, incluyendo los medios de transporte público de pasajeros, especialmente, la red del Metro de Santiago. Lo anterior, sumado a las manifestaciones de diversa índole acaecidas desde esa fecha, han impedido a la ciudadanía en general, y a los funcionarios de este Ministerio en particular, el contar con medios de transporte para su normal desplazamiento a través de la región, afectando sus jornadas de trabajo.

7. Que, en atención a lo fructífero que ha resultado recibir insumos de quienes participan en los procesos de consulta pública, y con el objeto de dedicarle a todas las observaciones y comentarios el detenimiento que merecen, con miras a mejorar la regulación contenida en el anteproyecto, se vuelve necesario ampliar el plazo para dictar la resolución que aprueba la propuesta de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes.
8. Que el inciso segundo del artículo 49 del Reglamento establece que el Ministro del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o de la propuesta de decreto supremo, agregando que los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLIAR en cuatro meses el plazo para dictar la resolución que aprueba la propuesta de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, debiendo encontrarse dictada antes del día 13 de marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carolina Schmidt Zaldívar
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

Distribución:

- Gabinete
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- Of. de Partes Ministerio del Medio Ambiente